

1695

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

07 ABR 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33034, de fecha 13 de marzo del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 23 de marzo del 2020; Comprobante de Pago N° 20S1315-1797, de fecha 13 de Marzo del 2020, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Total N° 45/2004, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020 que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de agosto del 2020**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SAN GERARDO N° 607 (EX 603)  
NOMBRE : ACTIVIDADES DEPORTIVAS A&E SpA  
RUT : 77.123.556-5  
GIRO : GIMNASIO  
ROL S.I.I. : 3265-56  
UNIDAD VECINAL : 24

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ACTIVIDADES DEPORTIVAS A&E SpA**, Rut **77.123.556-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. S/I, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam  
01.04.2020



MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1682554.